

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros.

El Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de febrero de 1998 y 3 de julio de 1998, en el que se expresaba la razón que justificaba el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de octubre de 1998 y 16 de noviembre de 1999.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Calzadilla de los Barros, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño blanco con una franja diagonal blanca del ángulo superior del asta al inferior del batiente fileteada de verde, con Cruz de Santiago roja acompañada de dos veneras rojas en el triángulo del batiente y león rampante rojo en el triángulo del asta».

Mérida, a 26 de noviembre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

